



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de marzo de 2000
Español
Original: inglés

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores en la materia y, en particular, sus resoluciones 986 (1995), de 14 de abril de 1995, 1111 (1997), de 4 de junio de 1997, 1129 (1997), de 12 de septiembre de 1997, 1143 (1997), de 4 de diciembre de 1997, 1153 (1998), de 20 de febrero de 1998, 1175 (1998), de 19 de junio de 1998, 1210 (1998), de 24 de noviembre de 1998, 1242 (1999), de 21 de mayo de 1999, 1266 (1999), de 4 de octubre de 1999, 1275 (1999), de 19 de noviembre de 1999, 1280 (1999), de 3 de diciembre de 1999, 1281 (1999), de 10 de diciembre de 1999, y 1284 (1999), de 17 de diciembre de 1999,

Acogiendo con satisfacción el informe del Secretario General de 10 de marzo de 2000 (S/2000/208) y, en particular, su recomendación de aumentar la actual asignación para piezas de repuesto y equipo del sector petrolero de conformidad con el párrafo 28 de la resolución 1284 (1999),

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* que, de conformidad con los párrafos 28 y 29 de la resolución 1284 (1999), se podrá utilizar un total de 600 millones de dólares de los fondos de la cuenta de garantía bloqueada generados de conformidad con las resoluciones 1242 (1999) y 1281 (1999) para sufragar los gastos razonables que no sean pagaderos en el Iraq y que deriven directamente de los contratos aprobados de acuerdo con el párrafo 2 de la resolución 1175 (1998), y *expresa* su intención de considerar en forma favorable la posibilidad de renovar esta disposición;

2. *Expresa* que está dispuesto a examinar en forma expedita otras recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de fecha 10 de marzo de 2000 y las disposiciones de la sección C de la resolución 1284 (1999);

3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
